

181132
R. Dir. 428/3.933
AAn/vs

Ref.: CESIÓN DE CRÉDITOS OTORGADA ENTRE PERFORACIONES DEL LITORAL LIMITADA Y BANCO SANTANDER S.A. ACCEDER A LO COMUNICADO.

Montevideo, 6 de julio de 2018.

VISTO:

La Cesión de Créditos otorgada entre Perforaciones del Litoral Limitada y el Banco Santander S.A.

RESULTANDO:

- I. Que por nota la citada empresa comunica que ha cedido las Facturas de las obras de ANP Palmira LA 18680/2016, a favor de la Institución Bancaria individualizada.
- II. Que la Asesoría de la División Notarial formuló observaciones a las certificaciones de las firmas adjuntas a la Nota y Cesión de Créditos presentada, por lo que se confirió vista a Cedente y Cesionario a fin del levantamiento de las mismas.
- III. Que aportada por los interesados la documentación requerida, la citada División vuelve a expedirse, aprobando la misma y dando por levantadas las observaciones formuladas en la actuación referida en el Resultando anterior.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Área Jurídico Notarial informa, que la petición formulada encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 1.757 del Código Civil que exige la notificación al deudor a fin de que la cesión efectuada acredite la propiedad del crédito del cesionario frente a terceras personas, y que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1.758 del referido Cuerpo legal, la cesión de un crédito no produce efectos frente al deudor mientras no se le notifique y la consienta, o renueve su obligación a favor del cesionario, ocurrido lo cuál, el deudor queda ligado con el nuevo acreedor, impidiendo que pague válidamente a otra persona, por lo que, atento a lo informado por la Asesoría Notarial, nada obsta a que se dicte Resolución accediendo a lo solicitado, agregando que el recibo de pago que se otorgue, tendrá pleno efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada.
- II) Que la Cesión de Crédito otorgada entre Perforaciones del Litoral Limitada y el Banco Santander S.A. resulta ajustada a derecho y ha cumplido con lo requerido en las disposiciones legales que regulan la misma para que ésta surta sus efectos frente a esta Administración, a cuyo cargo se encuentra el pago de los servicios contratados, habiendo quedado, por la notificación efectuada, ligada al nuevo acreedor.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.933, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder a lo comunicado por Perforaciones del Litoral Limitada -en nota obrante en Actuación N° 1-, teniendo los recibos de pago que se otorguen efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada y notificada a esta ANP.

Pase a la Unidad Notificaciones a fin de notificar a Cedente y Cesionario la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.